



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2018-MDA

Ancón, 12 de Febrero de 2018.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido formulado por el regidor César Antonio Fernández López sobre el la "Feria" ubicada en la Plaza de Armas del distrito; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispone el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, dentro de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Reglamento Interno del Concejo aprobado con Ordenanza N° 126-2007-MDA, los señores regidores cumplen función normativa y fiscalizadora; en este contexto, el regidor César Antonio Fernández López pone de conocimiento al Pleno del Concejo que la autorización de funcionamiento de la "Feria" fue de un (01) mes, tiempo en el cual, se observó la venta de licor en dicho lugar, ubicado en la vía pública (Plaza de Armas), lo que se encuentra prohibido por Ordenanzas municipales, que además regulan las actividades en este sector. Asimismo, indica que la Plaza de Armas, los alrededores y en sí todo el Balneario, son patrimonio monumental de la nación, debiendo respetarse las actividades que se autoricen en estos lugares, a fin de salvaguardar la armonía y equilibrio del entorno, considerando inclusive plazos mínimos para su funcionamiento con un máximo de siete días, lo que no ocurre hoy, por el contrario se ha extendido un (01) mes más la autorización de la mencionada Feria;

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- RECOMENDAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, revocar la autorización municipal de toda la "Feria" ubicada en la Plaza de Armas del distrito de Ancón, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a las unidades orgánicas competentes, el contenido del presente Acuerdo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

JENITH LARA ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE